



CONTRATO D222032

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE **ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO (GRUPO DE SUMINISTRO 120)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR EL **C. LUIS PINEDA BRANIFF**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN III INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

EL PODER ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTÍCULOS 24 Y 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-050GYR010-E224-2022**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

I.4. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **21057001** DE ACUERDO AL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO DE FOLIO **0000507465-2022** DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

I.5. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS-421231-I45**.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP





- I.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,177 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS), LIBRO 2,283 (DOS MI DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019047368 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2019, DENOMINADA COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES, EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y EN ESPECIAL DE ASEO Y LIMPIEZA.
- II.2. EL C. LUIS PINEDA BRANIFF, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,177 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS), LIBRO 2,283 (DOS MI DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES), DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCA-181009-H34.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE ZENZONTLE NÚMERO 5, EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON COLONIA BELLA VISTA, CÓDIGO POSTAL 01140, TELEFONOS 55 59 33 20 Y 55 59 29 80 Y CORREO ELECTRÓNICO cocon@cocon.com.mx.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO (GRUPO DE SUMINISTRO 120), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:



ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS. FECHA, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$498,920.81 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDA A \$79,827.32 (SON: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISISTE PESOS 32/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$578,748.13 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	120.009 .0106.0 0.01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO.	Pieza	13	33.00
4	120.009 .0221.0 0.01	ABRELATAS METALICO, ELECTRICO, 11 X 21 CM. DE ALTU RA, CON AFILADOR DE CUCHILLOS Y GUARDA CABLE, TIPO DOMESTICO.	Pieza	1	899.60
5	120.020 .0051.0 1.01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	Pieza	16	55.70
12	120.143 .0053.0 1.01	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. CAPACIDAD 24 L TS.	Pieza	9	984.00
13	120.143 .0111.0 0.01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 2 LT, CON ASAS Y TAPA.	Pieza	10	216.54
14	120.143 .0129.0 0.01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	Pieza	8	298.30
15	120.143 .0137.0 0.01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	Pieza	7	316.80
16	120.153 .0019.0 1.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 60 A 70 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CAPACIDAD DE 56 A 57 L.	Pieza	3	1,643.20
17	120.153 .0027.0 1.01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	Pieza	3	1,264.00
18	120.153 .0035.0 1.01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE 9.5 LT.	Pieza	5	388.70
20	120.153 .0159.0 2.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT.	Pieza	4	252.80
22	120.153 .0308.0 2.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM. CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CON CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LT.	Pieza	6	388.70
23	120.153 .0324.0 2.01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	Pieza	5	734.40
24	120.153 .0332.0	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8	Pieza	2	984.00



PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	2.01	MM. DE ESPESOR, DE 44 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA, CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.			
25	120.153 .0456.0 2.01	CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO IN OXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 50 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA, CON AGARREDERA DE LA TAPA Y A SAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 33 A 35 LT.	Pieza	2	1,264.00
29	120.198 .0024.0 1.01	CHAROLA. DE ACERO INOXIDABLE DE 50 X 30 10 CM.	Pieza	15	200.00
32	120.198 .0065.0 1.01	CONTENEDOR TERMICO DESECHABLE, TRES DIVISIONES, CON TAPA, CON FUELLE INTEGRADA A LA BASE, DOBLE CANDADO, DE 27 x 19 x 7.5 CM. APROXIMADAMENTE	Caja	198	658.75
36	120.198 .0206.0 2.01	CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIPROP ILENO, CON CUBIERTA ANTIDERRAPANTE QUE PERMITE MAN IOBRAR CON SEGURIDAD, CON BORDES REFORZADOS, DE 35 X 27 CM.	Pieza	23	49.80
37	120.198 .0628.0 1.01	CHAROLA PARA HORNEAR, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 32 X 49X 8.5 CM.	Pieza	4	166.50
38	120.198 .1089.0 1.01	CHAROLA. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE PARA HORNEAR. 56 X 41 X 6 CM.	Pieza	22	199.70
40	120.198 .1402.0 4.01	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE (O AMARILLO) DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	195	64.78
46	120.198 .1485.0 1.01	INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CROMADO, 53 X 32 X 15 CM, SIN ASAS, PARA HORNO DE GAS, TIPO INDUSTRIAL.	Pieza	6	387.71
48	120.198 .1725.0 0.01	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS DE POLICARBONATO PA RA SERVIR COMIDAS CALIENTE YFRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOSALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25.4 X2.9CM. CON BORDES DE AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LABANDEJA SE CERCIORAN DE UN APILADO SEGUR O. DE COLOR BEIGE O VERDE AGUA.	Pieza	170	275.60
50	120.208 .0105.0 2.01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJU STARSE A LAS OLLAS.	Pieza	33	35.90
51	120.208 .0212.0 1.01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	Juego	10	48.20
53	120.247 .0017.0 1.01	CUBRE MANTEL 1.15 X 1.15 MTS. DE GRANITE.(COLOR BLANCO)	Pieza	30	72.00
56	120.253 .0075.0 0.01	CUCHARA, CORTADORA DE VEGETALES Y FRUTAS, PARA FOR MAS ESFERICAS, DE ACERO INOXIDA-BLE.	Pieza	8	72.89
61	120.253 .0570.0 1.01	CUCHARA, SODA, PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 4 3 CM., CON MANGO LARGO Y PUNTA REDONDA, CON EL EMB LEMA DEL I.M.S.S GRABADO.	Pieza	115	9.00





PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
64	120.258 .0203.0 1.01	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 1000 ML.	Pieza	7	77.76
73	120.361 .0108.0 2.01	ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 40 CM DE DIAMETRO.	Pieza	13	250.30
78	120.406 .0170.0 0.01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUNDIDO, PARA LIMONES.	Pieza	37	33.60
79	120.420 .0107.0 1.01	FLANERA DE CRISTAL REFRACTARIO CHICA.	Pieza	360	12.42
81	120.450 .0043.0 1.01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	Par	19	633.02
83	120.546 .0106.0 1.01	JARRA, CON TAPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.8 L A 2.0 L.	Pieza	190	96.00
84	120.546 .0205.0 0.01	JARRA, DE VIDRIO, CON PICHELY ASA, CON CAPACIDAD PARA 2 L.	Pieza	35	111.84
85	120.546 .0379.0 0.01	JARRA, CON TAPA, PARA BURO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	Pieza	170	19.70
92	120.667 .0059.0 1.01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	Pieza	2	2,139.84
93	120.667 .0067.0 1.01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 5 A 6 L, LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	Pieza	7	300.80
96	120.667 .0752.0 1.01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 L, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	Pieza	5	587.20
98	120.667 .1701.0 2.01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	Pieza	1	2,356.80
99	120.667 .1800.0 1.01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DIAMETRO 30 CM CAPACIDAD 21 L.	Pieza	6	737.60
102	120.667 .2105.0 2.01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 30 A 31 L, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	Pieza	1	1,030.40
104	120.686 .0221.0 0.01	PALA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, CON 60 CM DE LONGITUD.	Pieza	2	300.00
106	120.703 .0014.0 0.01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO. (ALUMINIO REFORZADO MEGA BAG)	Rollo	232	485.00
108	120.706 .0102.0 2.01	MONDADOR Y RASPADOR, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE POLIETILENO.	Pieza	18	22.56



PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
109	120.726 .0157.0 1.01	PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA, DE PLASTICO DURO, DE 30 CM DE LARGO.	Pieza	35	10.00
111	120.736 .0056.0 2.01	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 20 CM. DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	720	19.50
114	120.736 .0205.0 2.01	PLATO TRINCHE, PARA SEGUNDO PLATILLO, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, DE 17.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	160	12.61
127	120.818 .0016.0 1.01	SARTEN CONICO DE ALUMINIO. DIAMETRO 30 CM.	Pieza	6	233.60
129	120.818 .0032.0 0.01	SARTEN, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM DE DIAMETRO.	Pieza	16	133.50
130	120.818 .0156.0 2.01	SARTEN, CONICO, DE ALUMINIOTRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8MM DE ESPESOR, DE 24 CM DE DIAMETRO, PULIDO, CON MANGO DE ALUMINIO FUNDIDO.	Pieza	7	256.90
134	120.853 .0012.0 2.01	TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE 60, FORMADA AL VACIO, EN COLOR BLANCO, DE 35.5 X 27.5 X 4.7 CM, REFORZADA EN LAS ORILLAS SUPERIORES. (SE REQUIERE DE PLASTICO FLEXIBLE.)	Pieza	145	43.00
139	120.859 .0057.0 2.01	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, BLANCO O BEIGE CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	470	17.77
144	120.859 .0271.0 4.01	TAZA, MELAMINA, EN COLOR BLANCO, AMARILLO O BEIGE CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	110	17.77
147	120.864 .0118.0 2.01	TAZON, PARA FRIJOLES, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, AMARILLO O BEIGE CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO Y 3 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	335	14.78
150	120.864 .0399.0 3.01	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, AMARILLO O BEIGE CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	Pieza	410	14.56
153	120.869 .0378.0 1.01	TENEDOR BIODEGRADABLE PREMIUM. MEDIDAS (CM): 15.2. CON NUMERO DE CODIGO C-02F. MATERIAL: BIOPOLIMERO (ALMIDONES NATURALES). CAJA CON 1000 PIEZAS.	Caja	11	399.74
155	120.880 .0019.0 0.01	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS, DE INSERCIÓN, TIPO PLUMA, CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CON MANGO DE PLASTICO, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.	Pieza	17	101.73
159	120.951 .0054.0 1.01	VASO, DE CRISTAL, GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML. DE 5 MM. O MAS DE ESPESOR Y ALTURA DE 10 CM.	Pieza	510	8.35
160	120.951 .0096.0 2.01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, BLANCO O BEIGE CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA	Pieza	600	14.91





Table with 6 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO. It lists items like 'VASO PARA GELATINA' and 'VASO ENTRENADOR DE PLASTICO'.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL...

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL...

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA...

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES...





EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"EL PROVEEDOR" A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL. 34285, DURANGO, DGO., TELÉFONO (618) 129-80-07 Y DE FAX (618) 129-80-54 Y 129-80-56, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: zoila.lara@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

SI EL MONTO ASIGNADO A "EL PROVEEDOR" ES MENOR A \$ 3,000.00 (SON: TRES MIL PESOS 00/100 M.N), SE DEBERÁ PROGRAMAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA(S) PARTIDA(S) ASIGNADA(S) EN UNA SOLA ENTREGA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".



DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR EL EMPAQUE INDIVIDUAL DE LOS BIENES QUE ENTREGUE, MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN, CON SU NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y TELÉFONO, NOMBRE DEL BIEN, NÚMERO DE CLAVE CORRESPONDIENTE, NÚMERO DE LOTE, ANOTANDO ADEMÁS, LA SIGUIENTE LEYENDA: "PRODUCTO GARANTIZADO CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "EL INSTITUTO" CONSIGNE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE, DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, ESTE BIEN SERÁ CANJEADO POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

LA FORMA DE EMPAQUE QUE SE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁ LA NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE QUE PRESERVEN SU CALIDAD, DURANTE EL TRANSPORTE, ENTREGA Y ALMACENAJE SIN MERMA DE VIDA ÚTIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE "EL INSTITUTO" VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN DE PEDIDO EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SUMINISTREN.

CANJE DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

EN CASO DE NO EXISTIR ACREDITACIONES POR PARTE DE ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR CANJE SE ACEPTARÁN CON UN ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" EN EL QUE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE CALIDAD HAN SIDO SUBSANADOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".



SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO., SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO”, A PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL RESULTADO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR 12 (DOCE) MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. EL ESCRITO EN EL QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO



DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO., LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL



REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL ING. LUIS ALBERTO DIAZ LEYVA, CON RFC ██████████ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

• CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO.

• CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP





PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS, FECHAS, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO



- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL



PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.



“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **D222032** PARA LA ADQUISICIÓN DE **ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA ZONA DURANGO Y GÓMEZ PALACIO (GRUPO DE SUMINISTRO 120)**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA **COCON COCINA Y ASEO S.A DE C.V.** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2022.**

POR:
“EL INSTITUTO”

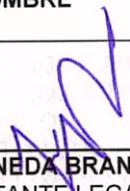
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO	██████████
 ING: LUIS ALBERTO DIAZ LEYVA ADMINISTRADOR	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	██████████

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP





POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 <hr/> C. LUIS PINEDA BRANIFF REPRESENTANTE LEGAL DE COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	CCA-181009-H34





ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERISTICAS TECNICAS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

Clasif. Presp: 108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:23 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

Table with columns: CLAVE DEL ARTICULO, DESCRIPCION, DEMANDA, PRECIO MINIMA, PRECIO MAXIMA, (%), (\$), PRECIO IMPORTE, IMPORTE DESCUENTO, IMPORTE DESCUENTO, NETO. Rows include items like ABRELATAS DE PALOMA, ABRELATAS METALICO, AFILADOR DE CUCHILLOS, BUDINERA DE ALUMINIO, BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE.

Clasif. Presp: 108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:24 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

Table with columns: CLAVE DEL ARTICULO, DESCRIPCION, DEMANDA, PRECIO MINIMA, PRECIO MAXIMA, (%), (\$), PRECIO IMPORTE, IMPORTE DESCUENTO, IMPORTE DESCUENTO, NETO. Row includes BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

120 143 0137 00 01 8 LT, CON ASAS Y TAPA. Marca: EURO SHALLOW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	7	7	\$316.80	\$2,217.60	0%	\$0.00	\$316.80	\$2,217.60	\$2,217.60
CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 60 A 70 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CAPACIDAD DE 56 A 57 L. 120 153 0019 01 01 ALUMINIO, CAPACIDAD DE 56 A 57 L. \$4,929.60	3	3	\$1,643.20	\$4,929.60	0%	\$0.00	\$1,643.20	\$4,929.60	
Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34									
CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS. 120 153 0027 01 01 RTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS. \$3,792.00	3	3	\$1,264.00	\$3,792.00	0%	\$0.00	\$1,264.00	\$3,792.00	
Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34									
CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE 9.5 LT. 120 153 0035 01 01 RTE O DE ACERO INOXIDABLE 9.5 LT. \$1,943.50	5	5	\$388.70	\$1,943.50	0%	\$0.00	\$388.70	\$1,943.50	
Marca: EURO SHALLOW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34									
CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT. 120 153 0159 02 01 PARA 4 A 4.5 LT. \$252.80	4	4	\$252.80	\$1,011.20	0%	\$0.00	\$252.80	\$1,011.20	\$1,011.20
Marca: EURO SHALLOW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34									

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:25 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE NETO
120 153 0308 02 01	ERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM. CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CON CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LT. DAD PARA 9.5 A 10 LT. Marca: EURO SHALLOW Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	6	\$388.70	\$2,332.20	0%	\$0.00	\$388.70	\$2,332.20	\$2,332.20
120 153 0324 02 01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT. PARA 15 LT. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	5	\$734.40	\$3,672.00	0%	\$0.00	\$734.40	\$3,672.00	\$3,672.00
120 153 0332 02 01	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, DE 44 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA, CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT. CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT. Marca: CHELIS	2	\$984.00	\$1,968.00	0%	\$0.00	\$984.00	\$1,968.00	\$1,968.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O D
E ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ES
PESOR, DE 50 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA,
CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA
CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA
33 A 35 LT.
120 153 0456 02 01 33 A 35 LT. 2 2 \$1,264.00 \$2,528.00 0% \$0.00 \$1,264.00 \$2,528.00 \$2,528.00
Marca: CHELIS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

CHAROLA. DE ACERO INOXIDABLE DE 50 X 30
10 CM.
120 198 0024 01 01 10 CM. 15 15 \$200.00 \$3,000.00 0% \$0.00 \$200.00 \$3,000.00 \$3,000.00

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:25 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	
MINIMO NETO	MAXIMO NETO		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO
<p>Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34</p> <p>CONTENEDOR TRANSPARENTE DE PLASTICO CON TAPA DE 13X15X5 CM. DESECHABLE, DE PVC. CON CAPACIDAD DE 500 ML. CAJA DE 1000 PI EZAS. 120 198 0065 01 01 EZAS. 198 198 \$658.75 \$130,432.50 0% \$0.00 \$658.75 \$130,432.50 \$130,432.50 Marca: REYMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34</p> <p>CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO O POLIPROPILENO, CON CUBIERTA ANTIDERRAP ANTE QUE PERMITE MANIOBRAR CON SEGURIDAD , CON BORDES REFORZADOS, DE 35 X 27 CM. 120 198 0206 02 01 , CON BORDES REFORZADOS, DE 35 X 27 CM. 23 23 \$49.80 \$1,145.40 0% \$0.00 \$49.80 \$1,145.40 \$1,145.40 Marca: BORIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34</p> <p>CHAROLA PARA HORNEAR, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 32 X 49X 8.5 CM. 120 198 0628 01 01 8.5 CM. 4 4 \$166.50 \$666.00 0% \$0.00 \$166.50 \$666.00 \$666.00 Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34</p> <p>CHAROLA. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE PARA H ORNEAR. 56 X 41 X 6 CM. 120 198 1089 01 01 ORNEAR. 56 X 41 X 6 CM. 22 22 \$199.70 \$4,393.40 0% \$0.00 \$199.70 \$4,393.40 \$4,393.40 Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34</p> <p>CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE M ELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE D E 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMA DEL I.M .S.S. GRABADO. 120 198 1402 04 01 .S.S. GRABADO. 195 195 \$64.78 \$12,632.10 0% \$0.00 \$64.78 \$12,632.10 \$12,632.10</p>									

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:26 a.m.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	NETO
MINIMO NETO	MAXIMO NETO								
Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34 INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CR OMADO, 53 X 32 X 15 CM, SIN ASAS, PARA H ORNO DE GAS, TIPO INDUSTRIAL.									
120 198 1485 01 01	ORNO DE GAS, TIPO INDUSTRIAL.	6	6	\$387.71		\$2,326.26	0%	\$0.00	\$387.71 \$2,326.26
Marca: CONCASSE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34 CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS DE POLICA RBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE YFR IA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO P ARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOSALIMENT OS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25,4 X2.9CM. C ON BORDES DE AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRI BA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LABANDEJA SE CERCIORAN DE UN APILADO SEGURO. DE COLO R BEIGE O VERDE AGUA.									
120 198 1725 00 01	R BEIGE O VERDE AGUA.	170	170	\$275.60		\$46,852.00	0%	\$0.00	\$275.60 \$46,852.00
Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34 COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANG O Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS. O Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.									
120 208 0105 02 01	O Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	33	33	\$35.90		\$1,184.70	0%	\$0.00	\$35.90 \$1,184.70
Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34 COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MAN GO (JUEGO DE TRES). GO (JUEGO DE TRES).									
120 208 0212 01 01	GO (JUEGO DE TRES).	10	10	\$48.20		\$482.00	0%	\$0.00	\$48.20 \$482.00

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:26 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	NETO
MINIMO NETO	MAXIMO NETO								
CUBRE MANTEL 1.15 X 1.15 MTS. DE GRANITE									
120 247 0017 01 01		30	30	\$72.00		\$2,160.00	0%	\$0.00	\$72.00 \$2,160.00
Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34 CUCHARA, CORTADORA DE VEGETALES Y FRUTAS , PARA FORMAS ESFERICAS, DE ACERO INOX IDA-BLE.									
120 253 0075 00 01	IDA-BLE.	8	8	\$72.89		\$583.12	0%	\$0.00	\$72.89 \$583.12
Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34									





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CUCHARA, SODA, PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 43 CM., CON MANGO LARGO Y PUNTA REDONDA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S GRABADO.
120 253 0570 01 01 BADO. 115 115 \$9.00 \$1,035.00 0% \$0.00 \$9.00 \$1,035.00 \$1,035.00
Marca: VIANCA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM. DE DIAMETRO, CON CAPACIDAD PARA 1000 ML.
120 258 0203 01 01 . 7 7 \$77.76 \$544.32 0% \$0.00 \$77.76 \$544.32 \$544.32
Marca: AIA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

ESCURRE VERDURAS, CON PATAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM DE ESPESOR, DE 4.0 CM DE DIAMETRO.
120 361 0108 02 01 0 CM DE DIAMETRO. 13 13 \$250.30 \$3,253.90 0% \$0.00 \$250.30 \$3,253.90 \$3,253.90
Marca: CHELIS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUNDIDO, PARA L
Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
108002150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1
PAGINA: 7
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:27 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE NETO	
120 406 0170 00 01	IMONES. Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	37	37	\$33.60	\$1,243.20	0%	\$0.00	\$33.60	\$1,243.20	\$1,243.20
120 420 0107 01 01	FLANERA DE CRISTAL REFRACTARIO CHICA. \$4,471.20 Marca: SANTOS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	360	360	\$12.42	\$4,471.20	0%	\$0.00	\$12.42	\$4,471.20	\$4,471.20
120 450 0043 01 01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS. \$12,027.38 Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	19	19	\$633.02	\$12,027.38	0%	\$0.00	\$633.02	\$12,027.38	\$12,027.38
120 546 0106 01 01	JARRA, CON TAPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.8 L A 2.0 L. Marca: VALBA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	190	190	\$96.00	\$18,240.00	0%	\$0.00	\$96.00	\$18,240.00	\$18,240.00
120 546 0205 00 01	JARRA, DE VIDRIO, CON PICHELY ASA, CON CAPACIDAD PARA 2 L. \$3,914.40 Marca: SANTOS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	35	35	\$111.84	\$3,914.40	0%	\$0.00	\$111.84	\$3,914.40	\$3,914.40
	JARRA, CON TAPA, PARA BURO, DE PLASTICO,									





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 8
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:27 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	(\$)	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	NETO
120 546 0379 00 01	CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	170	170		19.70	\$3,349.00	0%	\$0.00	\$19.70	\$3,349.00
Marca: BORIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34										
120 667 0059 01 01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 18/8 CON CAPACIDAD PARA 45 LTS. AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	2	2	\$2,139.84		\$4,279.68	0%	\$0.00	\$2,139.84	\$4,279.68
Marca: AIA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34										
120 667 0067 01 01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 5 A 6 L, LA AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	7	7	\$300.80		\$2,105.60	0%	\$0.00	\$300.80	\$2,105.60
Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34										
120 667 0752 01 01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	5	5	\$587.20		\$2,936.00	0%	\$0.00	\$587.20	\$2,936.00
Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34										
120 667 1701 02 01 L.	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 99 A 100 L, LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	1	1	\$2,356.80		\$2,356.80	0%	\$0.00	\$2,356.80	\$2,356.80
Marca: CHELIS Procedencia: MEXICO										

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 9
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:28 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	(\$)	PRECIO IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	NETO
120 667 1800 01 01	OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DIAMETRO 30 CM CAPACIDAD 21 L.	6	6	\$737.60		\$4,425.60	0%	\$0.00	\$737.60	\$4,425.60
Marca: CHELIS RFC Fabricante: CCA -181009-H34										





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 30 A 31 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.

120 667 2105 02 01 OLLA DEL MISMO METAL.	1	1	\$1,030.40	\$1,030.40	0%	\$0.00	\$1,030.40	\$1,030.40
--	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------

Marca: CHELIS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

PALA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, D E UNA SOLA PIEZA, CON 60 CM DE LONGITUD.

120 686 0221 00 01 E UNA SOLA PIEZA, CON 60 CM DE LONGITUD.	2	2	\$300.00	\$600.00	0%	\$0.00	\$300.00	\$600.00
---	---	---	----------	----------	----	--------	----------	----------

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 4 00 M. DE LARGO.

120 703 0014 00 01 00 M. DE LARGO.	232	232	\$485.00	\$112,520.00	0%	\$0.00	\$485.00	\$112,520.00
------------------------------------	-----	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------

Marca: MEGA BAG
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

MONDADOR Y RASPADOR, DE ACERO INOXIDABLE , CON MANGO DE POLIETILENO.

120 706 0102 02 01 , CON MANGO DE POLIETILENO.	18	18	\$22.56	\$406.08	0%	\$0.00	\$22.56	\$406.08
--	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------

Marca: VENCORT
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

PINZA PARA PAN, TIPO TENAZA, DE PLASTICO

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 10
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:29 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE IMPORTE	IMPORTE NETO						
MINIMO NETO	MAXIMO NETO					DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO
120 726 0157 01 01	DURO, DE 30 CMDE LARGO.	35	35	\$10.00	\$350.00	0%	\$0.00	\$10.00	\$350.00				\$350.00
	DURO, DE 30 CMDE LARGO.												
120 736 0056 02 01	GRABADO.	720	720	\$19.50	\$14,040.00	0%	\$0.00	\$19.50	\$14,040.00				\$14,040.00
	GRABADO.												
120 736 0205 02 01	GRABADO.	160	160	\$12.61	\$2,017.60	0%	\$0.00	\$12.61	\$2,017.60				\$2,017.60
	GRABADO.												
120 818 0016 01 01	M.	6	6	\$233.60	\$1,401.60	0%	\$0.00	\$233.60	\$1,401.60				\$1,401.60



SARTEN, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM DE DIAMETRO.
120 818 0032 00 01 DIAMETRO. 16 16 \$133.50 \$2,136.00 0% \$0.00 \$133.50 \$2,136.00 \$2,136.00
Marca: AIA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CCA -181009-H34

SARTEN, CONICO, DE ALUMINIOTRIPLE FUERT E, DE 2.7 A 2.8MM DE ESPESOR, DE 24 CM DE DIAMETRO, PULIDO, CON MANGO, DE ALUMI NIO FUNDIDO.

Clasif. Presp: 108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 11
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:29 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

Table with columns: CLAVE DEL ARTICULO, DESCRIPCION, DEMANDA, PRECIO MINIMA, MAXIMA, (%), (\$), PRECIO IMPORTE, IMPORTE DESCUENTO, IMPORTE DESCUENTO, NETO. Row 1: 120 818 0156 02 01 NIO FUNDIDO. 7 7 \$256.90 \$1,798.30 0% \$0.00 \$256.90 \$1,798.30 \$1,798.30

TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE 60, FORMADA AL VACIO, EN COLOR BLANCO, DE 35.5 X 27.5 X 4.7 CM, REFORZADA EN LAS ORILLAS SUPERIORES.

Table row: 120 853 0012 02 01 RILLAS SUPERIORES. 145 145 \$43.00 \$6,235.00 0% \$0.00 \$43.00 \$6,235.00 \$6,235.00

TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.

Table row: 120 859 0057 02 01 EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. 470 470 \$17.77 \$8,351.90 0% \$0.00 \$17.77 \$8,351.90 \$8,351.90

TAZA, MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.

Table row: 120 859 0271 04 01 EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. 110 110 \$17.77 \$1,954.70 0% \$0.00 \$17.77 \$1,954.70 \$1,954.70

TAZON, PARA FRIJOLES, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML. A L RAS, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO Y 3 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.

Table row: 120 864 0118 02 01 BADO. 335 335 \$14.78 \$4,951.30 0% \$0.00 \$14.78 \$4,951.30 \$4,951.30

Clasif. Presp: 108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 12
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:30 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

Table header: DEMANDA PRECIO (%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO		
MINIMO NETO	MAXIMO NETO									
120 864 0399 03 01	TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. G RABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	410	410	\$14.56	\$5,969.60	0%	\$0.00	\$14.56	\$5,969.60	\$5,969.60
120 869 0378 01 01	TENEDOR BIODEGRADABLE PREMIUM. MEDIDAS (CM): 15.2. CON NUMERO DE CODIGO C-02F. M ATERIAL: BIOPOLIMERO (ALMIDONES NATURALE S). CAJA CON 1000 PIEZAS. Marca: BIO SANIX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	11	11	\$399.74	\$4,397.14	0%	\$0.00	\$399.74	\$4,397.14	\$4,397.14
120 880 0019 00 01	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS, DE INSERCIO N, TIPO PLUMA, CON PUNTA DE ACERO INOXI DA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LA RGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, R ANGO DETEMPERATURA DE -50 A +150GRAD OS CENTIGRADOS. Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	17	17	\$101.73	\$1,729.41	0%	\$0.00	\$101.73	\$1,729.41	\$1,729.41
120 951 0054 01 01	VASO, DE CRISTAL, GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML. Marca: VENCORT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	510	510	\$8.35	\$4,258.50	0%	\$0.00	\$8.35	\$4,258.50	\$4,258.50
120 951 0138 03 01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, C ON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACI ENTE ADULTO). Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	182	182	\$8.11	\$1,476.02	0%	\$0.00	\$8.11	\$1,476.02	\$1,476.02

Clasif. Presp:
108002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D222032
No. REQUISICION: 10801201034220036
ANEXO 1

PAGINA: 13
FECHA: 2022/11/17
HORA: 11:57:31 a.m.

PROVEEDOR : COCON COCINA Y ASEO, S.A DE CV.
R.F.C. : CCA -181009-H34
No. PROVEEDOR: 00149834

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	(\$)	PRECIO IMPORTE	IMPORTE IMPORTE	IMPORTE IMPORTE	NETO
MINIMO NETO	MAXIMO NETO						DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	
120 951 0096 02 01	ENTE ADULTO). Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	600	600	\$14.91	\$8,946.00	0%	\$0.00	\$14.91	\$8,946.00	\$8,946.00
120 951 0112 00 01	VASO, PARA GELATINA, DE PLASTICO, (EN RE SINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE, CONCA PACIDAD PARA 125 A 150 ML, EN PAQUETE CO N 50 PIEZAS. Marca: REYMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	150	150	\$28.60	\$4,290.00	0%	\$0.00	\$28.60	\$4,290.00	\$4,290.00
120 951 0138 03 01	VASO ENTRENADOR DE PLASTICO O POLICARBON ATO CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -181009-H34	182	182	\$8.11	\$1,476.02	0%	\$0.00	\$8.11	\$1,476.02	\$1,476.02



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

IMPORTE DEL CONTRATO: \$498,920.81 \$498,920.81
FIANZA REQUERIDA: \$49,892.08

IMPORTES CON LETRA:
MÓNIMO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.
MuxIMO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.

(The table content is mirrored and mostly illegible due to the document's orientation and bleed-through. It appears to be a detailed contract schedule or invoice table.)

(Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '2')

(Handwritten mark resembling a stylized 'A')





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO 2 (DOS)

"CALENDARIO DE ENTREGAS, FECHA HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA"

ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
A MÁS TARDAR 15 NATURALES DÍAS DESPUÉS DEL FALLO	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS.	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	CALLE 2DA DE SELENIO #113B, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 34208 DURANGO, DGO.



ACTA N.º 1

CALENDARIO DE REUNIONES, FECHA, HORARIO Y LUGAR DE ENCUENTRO

COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE CARRILLO DE LA MANZANA 100 P.O. BOX 6708 MEXICO, D.F. 06706	COORDINACIÓN DE TRANSPORTE Y TURISMO	VIERNES 8:00 A 10:00 HORAS	A MÁS TARDAR 15 MINUTOS DESPUÉS DEL HORARIO

SIN TEXTO

N

N

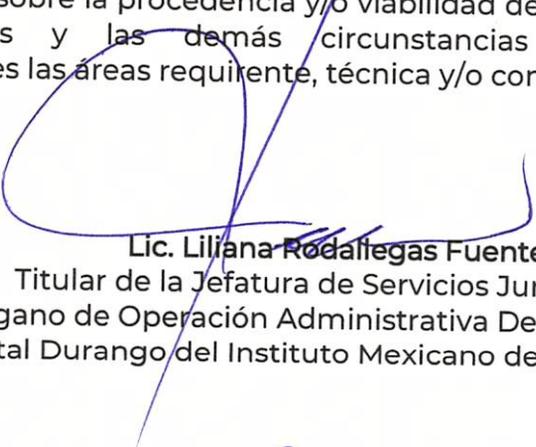
N





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 02 de diciembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato D222032, recibido en esta jefatura en fecha 01 de diciembre de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CAACYCZDGOZGP/2022/420.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.


Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador E0.

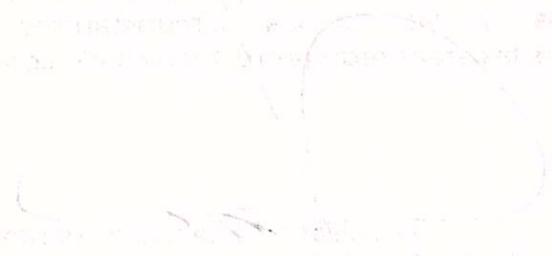
Faint header text at the top left of the page.

Faint header text at the top right of the page.

Main body of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

SIN TEXTO

Additional faint text located below the 'SIN TEXTO' stamp.



Faint text at the bottom center of the page, possibly a date or reference number.

